

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: RESTITUCIÓN No. 2022 - 00294
DEMANDANTE: MARÍA RAQUEL CHÍQUIZA DE PÁEZ
DEMANDADA : LUZ MARY BUITRAGO CARRILLO

Previo a tener por surtido el envío de la notificación de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, por la actora dar cumplimiento al inciso tercero del mencionado articulado allegando el acuse de recibido por parte de la demanda, a fin de poder contabilizar los términos que la ley le otorga a ésta.

Así mismo por la demandante darle claridad a la pasiva los términos con que ésta cuenta en aplicación a la Ley 2213 de 2022 y el auto admisorio de demanda, a fin de evitar nulidades a futuro.

NOTIFÍQUESE

**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Lilia Ines Suarez Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **269d4b5186709d0a2c22553793a1b74d20edc4c6f12034d731f6f8a954b1913a**

Documento generado en 01/11/2022 04:55:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>